

ORDENANZA 3436/2025

VISTO:

El Expediente N° 374/2025 Mensaje N° 118/2025 y.

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebrar el convenio entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Tostado, en el marco del Expediente N° EE-2025-00015921-APPSF-PE, para la implementación de un proyecto de soberanía alimentaria en la localidad de Tostado;

Que, dicho convenio establece una transferencia condicionada de fondos por parte del Ministerio, con destino a financiar prestaciones alimentarias destinadas a familias vulnerables con hijos/as de entre 2 y 18 años;

Que, la Municipalidad de Tostado, en su carácter de beneficiaria, se compromete a implementar un proyecto de soberanía alimentaria y rendir cuentas conforme a la normativa vigente;

Que resulta necesario aprobar dicho convenio y autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir el mismo y a ejecutar los actos administrativos necesarios para su cumplimiento;

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias, por mandato de la ley Provincial N° 2756 , sanciona con fuerza de:

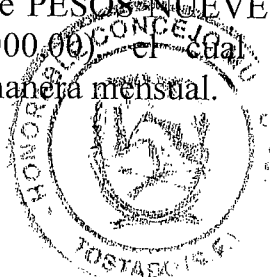
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar Convenio y toda documentación que sea necesaria, con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representado por la Directora Provincial de Seguridad Alimentaria, Sra. Silvia Daniela Diez, D.N.I. N° 22.511.404, en el marco del Expediente N° EE-2025-00015921-APPSF-PE - **CONVENIO SANTA FE NUTRE LOCALIDADES.**

ARTÍCULO 2º)- Dicho convenio tiene como objeto implementar un proyecto de soberanía alimentaria, para atender situaciones de vulnerabilidad alimentaria que la beneficiaria detecte en su localidad, ajustado a las pautas del Ministerio, y a realizar las rendiciones mensuales conforme lo estipulado por la Ley Provincial N° 12.510, la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas, y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3º)- Autorízase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.300.000.00) el cual es otorgado en calidad de transferencia condicionada de manera mensual.

Carolina Coratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 14.1.25
N° 44011

ARTÍCULO 4º)- El periodo de duración del convenio es de 01-09-2025 al 28-02-2026, sujeto a revisión y ajustes según lo establecido en la clausula primera del convenio.

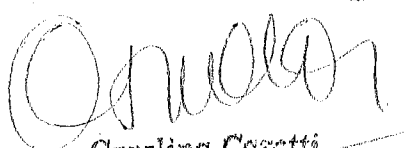
ARTÍCULO 5º)- Los fondos transferidos por el Ministerio deberán ser depositados en la cuenta bancaria informada por la Municipalidad de Tostado: CBU N° 3300554415540002451090.

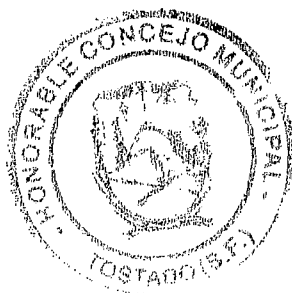
ARTICULO 6º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del convenio con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

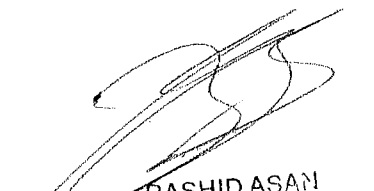
ARTICULO 7º)- De forma.

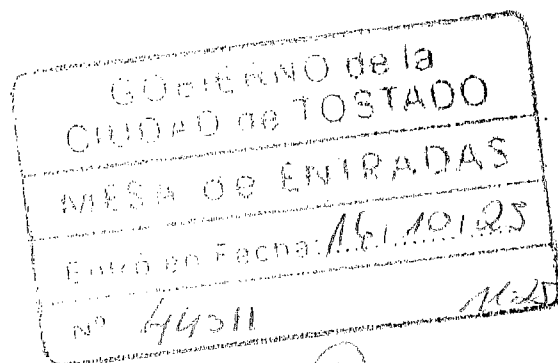
ARTICULO 8º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Caretti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



f012 (2)